



13 de julio de 2021

(21-5565)

Página: 1/5

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

SITUACIÓN ACTUAL DESPUÉS DEL ACCIDENTE DE LA CENTRAL NUCLEAR

COMUNICACIÓN DEL JAPÓN

Revisión

La siguiente comunicación, recibida el 13 de julio de 2021, se distribuye a petición de la delegación del Japón.

RESUMEN

En respuesta al accidente de la central nuclear Fukushima Daiichi, propiedad de Tokyo Electric Power Company, en 2011, el Japón ha adoptado un enfoque integral para garantizar la inocuidad de los alimentos. Los datos de vigilancia acumulados demuestran que el nivel de contaminación es muy bajo y que los alimentos japoneses se han mantenido inocuos para la población. El Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura ha determinado que las medidas para vigilar las cuestiones relativas a la contaminación de los alimentos por radionúclidos y darles respuesta son adecuadas, que las autoridades competentes controlan eficazmente la cadena de suministro alimentario y que se suministran alimentos inocuos a la población. La mayoría de los países y regiones que introdujeron provisionalmente medidas relativas a la importación de alimentos japoneses las han suprimido sobre la base de los testimonios científicos, y el número de países y regiones que todavía mantienen medidas se ha reducido a 14. Habida cuenta de las pruebas presentadas, no es necesario imponer medidas adicionales de control de las importaciones, y el Japón pide a los Miembros que eliminen las medidas vigentes. Por lo que respecta a la descarga de agua tratada mediante el Sistema Avanzado de Tratamiento de Líquidos (ALPS), el Japón ha adoptado medidas basadas en las normas internacionales y la práctica internacional, teniendo plenamente en cuenta los efectos en el medio ambiente, así como la salud y la seguridad de la población, y sigue siendo objeto de exámenes del OIEA y proporcionando información pertinente a la comunidad internacional.

1 INTRODUCCIÓN

1.1. En respuesta al accidente que tuvo lugar en la central nuclear de Fukushima Daiichi, propiedad de Tokyo Electric Power Co. (TEPCO), en marzo de 2011, 54 países y regiones introdujeron medidas relativas a la importación de alimentos japoneses, y 40 las han suprimido sobre la base de una evaluación objetiva. Sin embargo, 14 países y regiones mantienen todavía medidas relativas a la importación, como prohibiciones de importación, prescripciones de pruebas y certificados adicionales, y tolerancias correspondientes a niveles no detectables en las pruebas de inspección en frontera.

1.2. En el presente documento se informa sobre la situación actual de la radiactividad en lo que concierne a los alimentos japoneses, 10 años después del accidente en la central nuclear. En particular, se proporciona información actualizada sobre las medidas de gestión de riesgos adoptadas para garantizar la inocuidad de los alimentos y evitar el impacto de la central nuclear en el medio ambiente, y sobre los datos de control derivados, con miras a facilitar una evaluación más objetiva del riesgo y el examen de las medidas de importación que han adoptado provisionalmente los Miembros en relación con los alimentos japoneses.

2 CONTROL DE LA INOCUIDAD ALIMENTARIA Y SITUACIÓN DE LA INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS JAPONESES

2.1. Poco después del accidente, el Japón inició labores de descontaminación, por ejemplo en las tierras de cultivo y los árboles frutales, y de control de los piensos y los insumos agrícolas, e introdujo un plan de vigilancia de los alimentos basado en el riesgo. También se ha estudiado la dosis efectiva derivada de la ingesta alimentaria.

2.2. Se fijaron niveles máximos permitidos de cesio radiactivo en productos alimenticios japoneses (NMJ)¹ de acuerdo con el nivel de exención de intervención establecido por la Comisión del Codex Alimentarius (Codex), a saber, 1 mSv/año. Ese umbral se considera inocuo para la población, teniendo en cuenta los núclidos liberados y sobre la base de hipótesis muy prudentes y conservadoras, como que el 50% de la ingesta alimentaria esté contaminada. Así, el NMJ para los productos alimenticios en general está establecido en 100 Bq/kg, mientras que el correspondiente nivel de referencia del Codex es de 1.000 Bq/kg, e incluso puede adoptarse un nivel de 10.000 Bq/kg para los productos alimenticios de bajo consumo (CXS 193-1995).

2.3. La vigilancia ha abarcado una amplia variedad de productos, incluidos los consumidos en grandes cantidades y con una concentración elevada de radionúclidos, teniendo en cuenta la dosis efectiva. Los planes de vigilancia se han revisado anualmente, teniendo en cuenta los resultados de las pruebas anteriores, y se han centrado en los productos con mayor concentración (muestreo selectivo). Se ha reducido el número de muestras analizadas², especialmente de productos agropecuarios, debido a que el nivel de radiactividad es indetectable. Todos los resultados correspondientes al ejercicio fiscal japonés de 2020 se mantienen dentro de los límites de referencia del Codex considerados inocuos para el consumo humano.

2.4. Los casos de incumplimiento se limitan productos de recolección silvestre estacional que rara vez se consumen y comercializan en el mercado local.³ Las leyes nacionales disponen la retirada y eliminación de los productos que superen los rigurosos NMJ, y la suspensión de su envío. Si se observan casos de niveles superiores en un determinado producto en una zona, el Japón suspende el envío de los productos procedentes de esa zona. Así pues, el marco reglamentario del Japón impide que los alimentos que superan los NMJ entren en la cadena alimentaria o sean exportados. Los países de destino no han detectado casos de incumplimiento en alimentos importados del Japón durante más de siete años⁴, mientras que la Unión Europea ha detectado regularmente casos de incumplimiento, por ejemplo, en hongos originarios de países afectados por el accidente de Chernóbil.⁵

2.5. El estudio de la ingesta total de alimentos realizado desde septiembre de 2011 en varios lugares, incluido Fukushima, muestra que la dosis efectiva anual estimada a partir de la ingesta de alimentos sigue siendo inferior, por varios órdenes de magnitud, al nivel de exención de intervención del Codex.⁶ Tanto la vigilancia de los alimentos como la evaluación de la exposición alimentaria proporcionan testimonios coherentes que confirman la eficacia del sistema de control en el Japón y la inocuidad de los alimentos japoneses.

¹ Los NMJ son: 50 Bq/kg para la leche y los alimentos infantiles, 10 Bq/kg para el agua potable y 100 Bq/kg para los demás productos alimenticios.

² Aproximadamente 280.000 en el ejercicio fiscal japonés de 2019 y 54.000 en el ejercicio de 2020. La directriz de vigilancia se revisó en marzo de 2020, y se redujo drásticamente el número de muestras de carne de bovino. La vigilancia se realiza principalmente en la etapa de producción, e incluye también el control de la recolección silvestre y los productos para la evaluación del riesgo ambiental, NO para las ventas.

³ Según los datos mensuales del Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social publicados en el ejercicio fiscal 2020, Cs134 + Cs137: 110-1.700 Bq/kg, en productos de recolección silvestre estacional como yemas foliares y hongos poco comunes (0,3%, de unas 7.000 muestras de productos comercializados, incluso mediante muestreo selectivo).

⁴ El último caso de incumplimiento del NMJ en alimentos japoneses fue el de los hongos secos (Cs134 + Cs137: 167 Bq/kg), detectado por Hong Kong en agosto de 2013.

⁵ Cs137: 674-2.304 Bq/kg en los hongos (en 2020 y enero-junio de 2021).

Fuente: Portal del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos (RASFF), Comisión Europea <https://webgate.ec.europa.eu/rasff-window/portal/?event=searchResultList>.

⁶ Resultados de los estudios bianuales de la canasta básica: la dosis efectiva de cesio radiactivo se situó en torno a 0,0010 mSv/año a principios de 2020, 1/1.000 del nivel de exención de intervención.

2.6. El Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura señaló en abril de 2021 que las "medidas para vigilar las cuestiones relativas a la contaminación de los alimentos por radionúclidos y darles respuesta son adecuadas, que las autoridades competentes controlan eficazmente la cadena de suministro alimentario y que se suministran alimentos inocuos a la población".

2.7. El 11 de marzo se cumplió un decenio desde el gran terremoto del Japón oriental. En nuestro sitio web centralizado de referencias se ha publicado la grabación "Inocuidad de los alimentos y radionúclidos desde marzo de 2011".

3 GESTIÓN DEL AGUA EN LA CENTRAL NUCLEAR FUKUSHIMA DAIICHI DE TEPCO Y ANUNCIO DE LA POLÍTICA BÁSICA DE GESTIÓN DEL AGUA TRATADA MEDIANTE EL ALPS

3.1. El 13 de abril de 2021, el Japón anunció la "Política básica de gestión del agua tratada mediante el Sistema Avanzado de Tratamiento de Líquidos (ALPS) en la central nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO". El Japón eligió la descarga selectiva en el mar como método de gestión del agua tratada mediante el ALPS.

3.2. La descarga efectiva está sujeta a la aprobación de la Autoridad de Reglamentación Nuclear y se llevará a cabo aproximadamente dos años después del anuncio de la Política básica de manera conforme a las prescripciones reglamentarias establecidas sobre la base de normas internacionales. Para garantizar la seguridad, el OIEA llevará a cabo el examen.

3.3. El 22 de abril de 2021, el OIEA presentó su evaluación de los resultados de la vigilancia de la zona marítima realizada en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2020 y afirmó que "no se observaron cambios significativos en los resultados de la vigilancia del agua de mar, los sedimentos y la biota marina", y que "los niveles medidos por el Japón en el medio marino son bajos y relativamente estables". El Japón evaluará los posibles efectos en el medio ambiente marino antes de la descarga efectiva, seguirá vigilándolos después de la descarga y comunicará en todo momento la información pertinente.

3.4. El Japón ha publicado datos sobre el control alimentario y medioambiental, así como información pertinente relativa a la central nuclear, a través del su sitio web centralizado de referencias. La situación de las aguas marinas que rodean a la central nuclear puede consultarse en tiempo real en el sitio web de TEPCO y la información se actualiza semanalmente en el sitio web de la Autoridad de Reglamentación Nuclear.

3.5. El Japón ha explicado repetidamente a la comunidad internacional la situación de la central nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO y que tiene en cuenta la gestión del agua tratada mediante el ALPS, ofreciendo información precisa basada en testimonios científicos al OIEA, celebrando sesiones informativas y distribuyendo informes mensuales a las misiones diplomáticas en Tokio, entre otros medios. Ha recibido misiones de examen del OIEA desde el accidente en la central nuclear Fukushima Daiichi y ha divulgado las conclusiones de las misiones. El Japón proseguirá esos esfuerzos.

4 CONCLUSIÓN

4.1. En resumen, las pruebas demuestran que los productos alimenticios del Japón han sido inocuos para la población desde hace muchos años, y que el país tiene instaurado un sistema de control muy eficaz que garantiza la inocuidad de los alimentos comercializados y cumple la norma nacional tanto en los mercados nacionales como en los internacionales.

4.2. El Centro Conjunto FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Alimentación y la Agricultura ha determinado que las medidas y la respuesta del Japón contra la contaminación por radionúclidos en los alimentos son adecuadas, que la cadena de suministro de alimentos se controla eficazmente y que se suministran alimentos inocuos a la población. El Japón mantiene una transparencia muy alta respecto de los datos de vigilancia y la información pertinente, y sigue colaborando con las organizaciones internacionales.

4.3. El riesgo de contaminación del agua en la central nuclear se gestiona de forma constructiva y no se han producido cambios detectables en el medio marino ni en la biota. El Japón realizará la

descarga del agua tratada mediante el ALPS de conformidad con la práctica internacional y cumplirá estrictamente las normas reglamentarias relativas a la inocuidad. Por lo tanto, la descarga no puede ser un motivo para imponer medidas a las importaciones de alimentos japoneses.

4.4. Habida cuenta de las pruebas presentadas, no es necesario imponer medidas adicionales de control a los productos alimenticios japoneses, y el Japón pide a los Miembros que eliminen sus medidas.

Referencias

Portal de referencias centralizado del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón:
<http://www.maff.go.jp/e/export/reference.html>

Presentaciones

- 1) Solicitud y justificación de la supresión de las medidas relativas a los radionúclidos en las importaciones de productos alimenticios japoneses, Oficina de Inocuidad de los Alimentos y Asuntos de los Consumidores del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca.
- 2) Anuncio de la Política básica de gestión del agua tratada mediante el ALPS en la central nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO, Dirección de Recursos Naturales y Energía del Ministerio de Economía, Comercio e Industria.

Enlaces - Japón

- 1) "Information on the Great East Japan Earthquake - Food" (Información sobre el gran terremoto del Japón oriental - Alimentos), Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar Social: https://www.mhlw.go.jp/english/topics/2011eq/index_food.html
- 2) "Mid-and-Long-Term Roadmap towards the Decommissioning of TEPCO's Fukushima Daiichi Nuclear Power Station Units 1-4" (Hoja de ruta a medio y largo plazo para el desmantelamiento de las unidades 1 a 4 de la central nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO):
<https://www.meti.go.jp/english/earthquake/nuclear/decommissioning/index.html>
 - a) "Briefing Session on the Basic Policy of Handling of Multi-nuclide Removal Equipment (ALPS) Treated Water at TEPCO's Fukushima Daiichi Nuclear Power Station, April 2021" (Sesión informativa sobre la Política básica de gestión del agua tratada mediante el equipo de eliminación de múltiples núclidos (ALPS) en la central nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO): https://www.meti.go.jp/english/press/2021/0413_001.html
 - b) "ALPS treated water (including the Basic Policy)" (Agua tratada mediante el ALPS (incluida la Política básica): <https://www.meti.go.jp/english/earthquake/nuclear/decommissioning/atw.html>)
- 3) "BOOKLET to Provide Basic Information Regarding Health Effects of Radiation, Chapter 7 Environmental Monitoring" (FOLLETO con información básica acerca de los efectos de las radiaciones sobre la salud, capítulo 7, Vigilancia del medio ambiente), Ministerio de Medio Ambiente: <http://www.env.go.jp/en/chemi/rhm/basic-info/index.html>
- 4) "Monitoring information of environmental radioactivity level" (Información sobre el control del nivel de radiactividad ambiental), Autoridad de Reglamentación Nuclear: <https://radioactivity.nsr.go.jp/en/>

- 5) "Radioactive Concentration measured by Seawater Radiation Monitor near Fukushima Daiichi Nuclear Power Station" (Concentración radiactiva determinada por el medidor de radiaciones en el agua marina del entorno de la central nuclear Fukushima Daiichi): <http://www.tepco.co.jp/en/nu/fukushima-np/f1/seawater/index-e.html>

Enlaces - Organizaciones internacionales

- 1) NORMA GENERAL PARA LOS CONTAMINANTES Y LAS TOXINAS PRESENTES EN LOS ALIMENTOS Y PIENSOS (CXS 193-1995)
<http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/codex-texts/list-standards/es/>
- 2) "IAEA, Fukushima Daiichi Status Updates" (Información actualizada del OIEA sobre la situación de Fukushima Daiichi)
<https://www.iaea.org/newscenter/focus/fukushima/status-update>
 - a. Evaluación del OIEA sobre los aspectos presentados en el informe de febrero de 2021 "Events and highlights on the progress related to recovery operations at TEPCO's Fukushima Daiichi Nuclear Power Station" (Novedades y aspectos destacados del progreso de las operaciones de recuperación en la central nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO), páginas 34-35
<https://www.iaea.org/sites/default/files/21/04/events-and-highlights-february-2021.pdf>
 - b. "Interlaboratory Comparisons 2014-2016: Determination of Radionuclides in Sea Water, Sediment and Fish" (Comparaciones entre laboratorios 2014-2016: determinación de radionúclidos en agua, sedimentos y peces marinos), Nº 59 de la serie de publicaciones del OIEA sobre calidad analítica en aplicaciones nucleares, 2019
<https://www.iaea.org/publications/13470/interlaboratory-comparisons-2014-2016-determination-of-radionuclides-in-sea-water-sediment-and-fish>
- 3) "IAEA Follow-up Review of Progress Made on Management of ALPS Treated Water and the Report of the Subcommittee on Handling of ALPS treated water at TEPCO's Fukushima Daiichi Nuclear Power Station" (Examen del OIEA de seguimiento de los avances en la gestión del agua tratada mediante el ALPS y del informe del Subcomité sobre la gestión del agua tratada mediante el ALPS en la planta nuclear Fukushima Daiichi de TEPCO), INFORME DE EXAMEN AL GOBIERNO DEL JAPÓN, Viena (Austria), 2 de abril de 2020
<https://www.iaea.org/sites/default/files/20/04/review-report-020420.pdf>
- 4) *The 2007 Recommendations of the International Commission on Radiological Protection, PUBLICATION 103*, Anales de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (CIPR), página 103 (Límite de dosis efectiva para la población: 1 mSv en un año)
https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/ANIB_37_2-4